

DECRETOS

Nº-36930-MEIC

Reforma al Reglamento Precio por Unidad

de Medida, Decreto Ejecutivo Nº 36749-

MEIC del 3 de agosto de 2011, publicado

en *La Gaceta* Nº 175 del 12

de setiembre de 2011

Artículo 1º—Refórmese los artículos 4 y 8 del Reglamento Precio por Unidad de Medida, Decreto Ejecutivo Nº 36749-MEIC del 3 de agosto de 2011, publicado en *La Gaceta* Nº 175 del 12 de setiembre de 2011, para que se lean de la siguiente manera:

*“Artículo 4º—**Obligación del Comerciante.** El Comerciante tiene la obligación de informar en la góndola, anaquel u otro mobiliario del establecimiento, el precio por unidad de medida de los alimentos, productos higiénicos y productos de aseo personal.*

Se exceptúan de esta obligación los productos que se comercializan en cantidades inferiores a 50 g o ml.

Para el caso de los establecimientos comerciales cuya estructura posea dos o menos puntos de pago o cajas de registro, se permitirá la declaración del precio por unidad de medida, mediante una lista de fácil consulta para el consumidor. Esta lista, deberá contener al menos la identificación del producto (nombre y presentación), el precio final y el precio por unidad de medida de modo claro y legible, conforme al siguiente ejemplo.

NOMBRE PRODUCTO	MARCA Y	PRECIO	PUM (Precio x g o ml)
	ESPECIFICACIONES		
Arroz XXX	XXXX	1380	0,69
	XXXX	1240	0,69
Atún lomo en trozos	XXXX	905	7,54
	XXXX	910	7,58

Lo anterior, sin detrimento del resto de información que el comerciante debe suministrar al consumidor, incluida la información del precio final del artículo, de conformidad con la Ley Nº 7472, su reglamento y la demás regulación técnica vigente.”

*“Artículo 8.—**Rige.** Este decreto empieza a regir ciento ochenta días después de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.”*

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Economía, Industria y Comercio a. í., Marvin Rodríguez Durán.—1 vez.—O. C. N° 9019-2012.—Solicitud N° 31342.—C-28700.—(D-36930-IN201200073